

CE09/224/CONV134/2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DEL PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GENARO GARCÍA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONALEP"** Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESPECIALISTAS EN NIVELACION Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO, S.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR OCTAVIO VELASCO LUNA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENCADEH"** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, EN LO SUBSECUNETE SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**, SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y BASES:

DECLARACIONES

I. **"EL CONALEP-"** DECLARA QUE:

1.1- QUÉ ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHAS 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN AL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; REFORMADO EL 29 DE JULIO DEL 2011 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIOS PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.

1.2- HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES 27 SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL D. F., SIENDO UNO DE ELLOS EL PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS BACHILLER DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN



DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO, EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

1.3.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL LIC. GENARO GARCIA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II, QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2017, Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME AL ACUERDO NÚMERO DG-13/DCAJ-13/2016, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS A LA FECHA.

1.4.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER, Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

1.5.- QUE DISPONE DE LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, Y EL PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO Y CALIFICADO, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.

1.6.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON NÚMERO DE CLAVE CNE781229BK4

1.7.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52148.

1.8.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN AV. EDUARDO MOLINA S/N, ESQ. RÍO DE LOS REMEDIO, COL. JUAN GONZÁLEZ ROMERO, C.P. 07410, DELEGACIÓN. GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.





II.- DECLARA "EL CENCADEH":

II.1 QUE ES UNA **SOCIEDAD CIVIL**, CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO** DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, NOTARIO PUBLICO No. **SESENTA Y NUEVE**, DE LA CIUDAD DE MEXICO.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE EL **PROFESOR OCTAVIO VELASCO LUNA**, CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTARLA Y OBLIGARLA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES, A LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO** DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, NOTARIO PUBLICO No. **SESENTA Y NUEVE** DE LA CIUDAD DE MEXICO.

II.3 QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA DE CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CEN101216458

II.6 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CERRADA EMILIANO ZAPATA NUMERO VEINTE COLONIA SAN FELIPE DE JESUS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL CERO SIETE CINCO UNO CERO.

III.- 3.- DE LAS PARTES

3.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN.

3.2.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTIENDE COMO ALUMNOS(AS) DE "**EL CONALEP**" A QUIENES SEA(N) ESTUDIANTE(S) DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CARRERAS QUE SE IMPARTEN, MISMAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

A) PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN ASISTENTE DIRECTIVO

B) PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN INFORMÁTICA



3.3.- QUE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO TIENE CLÁUSULA CONTRARIA A LA LEY, A LA MORAL Y A LAS BUENAS COSTUMBRES. ASÍ MISMO, QUE PARA SU SUSCRIPCIÓN NO MEDIA COACCIÓN ALGUNA, CONSECUENTEMENTE CARECE DE DOLO, MALA FÉ O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO TODO O EN PARTE.

C) 3.4.- QUE **"LAS PARTES"** HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN QUE PERMITA DESARROLLAR DECLARACIONES CONJUNTAS A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES, PARA EL SERVICIO SOCIAL Y/O LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN "PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN ASISTENTE DIRECTIVO Y PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN INFORMÁTICA".

3.5.- QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, LOS ALUMNOS CUENTAN CON EL SEGURO FACULTATIVO DEL IMSS, QUE FUE OTORGADO POR ACUERDO PRESIDENCIAL A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO UN SEGURO DE VIDA, ESTÁN AMPARADOS POR LA PÓLIZA NO. CG-13-001 181-LST-003 DE LA ASEGURADORA METLIFE CON COBERTURA BAJO CONVENIO EXPRESO DE TRASLADO AL PLANTEL.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

B A S E S

OBJETO

PRIMERA.- MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN COMO BASES DE COLABORACIÓN, LA DE COORDINAR ESFUERZOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES DEL **"EL CONALEP"** PRESTEN SU **SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES** DENTRO DE LA ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE **"EL CENCADEH"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO "TÍTULO TERCERO CAPITULOS IV Y V, DEL SERVICIO SOCIAL Y DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NUMERO DG-04/DCAJ-04/SSI-02/2018, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP.

DE LAS ACTIVIDADES DE "EL CONALEP"

SEGUNDA.- "EL CONALEP" ENVIARÁ A LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL Y REÚNAN LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS ÁREAS QUE DETERMINE **"EL CENCADEH"**.



TERCERA.- SE COMPROMETE A TRAVÉS DEL ÁREA DE VINCULACIÓN, A FOMENTAR Y VIGILAR QUE SUS ALUMNOS DE **NIVEL MEDIA SUPERIOR** ATIENDAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS ÁREAS DE TRABAJO DE **"EL CENCADEH"** Y CUMPLAN CON LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ELABORADOS PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES**.

DE "EL CENCADEH"

CUARTA.- PRESENTARÁ A **"EL CONALEP"**, LOS PROGRAMAS PARA SU APROBACIÓN Y REGISTRO, DE LAS CARRERAS DE **"PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN ASISTENTE DIRECTIVO Y PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN INFORMÁTICA**, ESPECIFICANDO EN CADA UNO: OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR DE ACUERDO CON CADA PERFIL PROFESIONAL SOLICITADO, HORARIOS SOLICITADOS, BENEFICIOS ECONÓMICOS A OTORGARSE, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LOS ALUMNOS, ADEMÁS DE ASIGNARLES A CADA ALUMNO DE **NIVEL MEDIO SUPERIOR** UN REGISTRO COMO PRESTADOR DE **SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES**.

QUINTA.- CANALIZARÁ E INFORMARÁ A LOS ALUMNOS QUE SEAN ACEPTADOS COMO PRESTADORES DEL **SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES** DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES QUE DEBEN SER OBSERVADOS DENTRO DE LAS ÁREAS EN LAS QUE SEAN ADSCRITOS, DE CONFORMIDAD CON SU PERFIL Y CARRERA AFINES.

SEXTA.- SE COMPROMETE A SUPERVISAR Y PROPORCIONAR ASESORÍA POR CONDUCTO DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LAS ÁREAS DE TRABAJO EN LA CUAL SE ENCUENTREN ADSCRITOS LOS ALUMNOS PRESTADORES DEL **SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES**, A FIN DE LOGRAR SU ÓPTIMO DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SÉPTIMA.- SE COMPROMETE A EXPEDIR A LOS ALUMNOS PRESTADORES DEL **SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES**, CARTA DE ACEPTACIÓN Y TÉRMINO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS FORMALIDADES QUE PRECISE **"EL CONALEP"** DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA.

OCTAVA.- APOYARÁ A LOS ALUMNOS PRESTADORES DEL **SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES** PARA ELABORAR UN INFORME SEMESTRAL, SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO A **"EL CONALEP"**, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

COMPROMISOS DE AMBAS PARTES



NOVENA.- PARA EL DEBIDO DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A:

1. LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE **"EL CENCADEH"**.
2. PROMOVER EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES**.

DECIMA.- "EL CENCADEH" SE COMPROMETE A:

- a) ACOMODAR EN LOS ESPACIOS VACANTES PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES A LOS ALUMNOS QUE ESTÉN EN NECESIDADES DE REALIZAR ÉSTE.
- b) DETERMINAR JUNTO CON **"EL CONALEP"** EL HORARIO, DURACIÓN Y CALENDARIO A QUE SE SUJETARÁ LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO.
- c) EXPEDIR LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN A CADA UNO DE LOS ALUMNOS QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO, LA CUAL DEBERÁ PORTAR SIEMPRE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"EL CENCADEH"** Y SOLICITAR QUE LA DEVUELVAN QUIENES TERMINEN SU SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES, O SEAN DADOS DE BAJA DEL PROGRAMA POR CUALQUIER CAUSA.
- d) PERMITIR EL ACCESO A LOS ALUMNOS REGISTRADOS POR **"EL CONALEP"** A LAS INSTALACIONES QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- e) ENTREGAR A **"EL CONALEP"** SI LO REQUIRIERA EN CADA PERÍODO DE SERVICIO SOCIAL O PRACTICAS PROFESIONALES, UNA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ALUMNOS.
- f) EXPEDIR CONSTANCIAS DE ACEPTACIÓN O INICIO Y TERMINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, A AQUELLOS ALUMNOS Y EGRESADOS DE **"EL CONALEP"** QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y HAYAN CONCLUIDO SEIS MESES, CONSIDERANDO 20 HORAS A LA



- g) SEMANA O 480 HORAS EFECTIVAS DE SERVICIO SOCIAL Y CUATRO MESES, CONSIDERANDO 20 HORAS A LA SEMANA, O 360 HORAS EFECTIVAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NUMERO DG-04/DCAJ-04/SSI-02/2018, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP, ASÍ MISMO, LOS ALUMNOS O EGRESADOS PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEBERÁN ENTREGAR PREVIAMENTE UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASIMISMO, "EL **CENCADEH**" CUENTA CON EL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS COMO EL ÁREA ENCARGADA DE ADMINISTRAR, VIGILAR Y SUPERVISAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

DECIMA PRIMERA.- EL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERÁ DENOMINADO "DESARROLLO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS" DENTRO DEL CUAL DESARROLLARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- a) REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS.
- b) LLAMADAS TELEFÓNICAS
- c) ARCHIVO DE DOCUMENTOS
- d) ELABORACIÓN DE OFICIOS Y DOCUMENTOS VARIOS

DECIMA SEGUNDA.- "EL CONALEP"

SE COMPROMETE A:

- a) PROPORCIONAR A "**EL CENCADEH**" UN DIRECTORIO DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN "EL CONALEP".
- b) PROPONER ALUMNOS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES TÉCNICOS BACHILLER DESCRITAS EN EL INCISO ANTERIOR, PREVIA SOLICITUD DE "**EL CENCADEH**" EN UN LAPSO NO MAYOR DE 5 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA SOLICITUD.
- c) EXIGIR A SUS ALUMNOS LA MÁS ESTRICTA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL EN LO QUE RESPECTA A LOS DATOS E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O DATOS PERSONALES DE "**EL CENCADEH**" Y/O DE SU PERSONAL, PROVEEDORES, CONTRATISTAS O DE OTRAS ENTIDADES, A LOS CUALES TENGAN ACCESO EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO A NO PUBLICAR O DIVULGAR ESTA INFORMACIÓN POR NINGÚN MEDIO ORAL, ESCRITO, ELECTRÓNICO, FOTOGRAFICO U OTROS. LA VIOLACIÓN A ESTA CLÁUSULA IMPLICA LA INMEDIATA BAJA DEL ALUMNO SIN MENOSCABO DE LAS



d) IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES LEGALES A LAS QUE HAYA LUGAR Y A LAS QUE **"EL CENCADEH"** PUEDA ACUDIR.

SE OBLIGA A:

- a) NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN QUE OBTenga POR CUALQUIER MEDIO DE **"EL CENCADEH"** A TERCEROS;
- b) NO REPRODUCIR, PUBLICAR, MUTILAR O ALTERAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LA INFORMACIÓN POR NINGÚN MEDIO;
- c) LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA MANTENER LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL;
- d) NO UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO;
- e) ORIENTAR DEBIDAMENTE A LOS ALUMNOS QUE SE INCORPOREN A ESTE PROGRAMA, PARA QUE OBSERVEN CABALMENTE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y DISCIPLINA ESTABLECIDAS POR **"EL CENCADEH"**.

DÉCIMA TERCERA.- "EL CENCADEH" APOYARÁ A LOS ALUMNOS DEL CONALEP GUSTAVO A. MADERO II, QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN SUS INSTALACIONES, CON UNA AYUDA ECONOMICA PARA ALIMENTOS Y PASAJES POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A \$ **1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)** MENSUAL, LOS CUALES SE PAGARÁN DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LAS BASES, LAS PARTES DESIGNARÁN COMO RESPONSABLES:

POR PARTE DE **"EL CONALEP"**, A EL C. LETICIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN COMO RESPONSABLE DE **SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**.

POR PARTE DE **"EL CENCADEH"**, A LA CONTADORA PUBLICA MARIA MAGDALENA VELASCO LUNA, CARGO COORDINADOR ADMINISTRATIVO, QUIEN ADEMÁS SERÁ LA RESPONSABLE DE FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y /O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

DÉCIMA QUINTA.- PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES INTEGRARÁN, UNA COMISIÓN DE



(Handwritten signatures and marks in blue ink)



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO FORMADA POR LOS RESPONSABLES DE CADA UNA DE LAS PARTES, Y CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

- A) COORDINAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES** Y PROPONER RECOMENDACIONES PARA SU MEJORA.
- B) VERIFICAR QUE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES**, CUMPLAN CON EL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP VIGENTE QUE RIGE EL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRACTICAS PROFESIONALES, EN DÓNDE **"EL CONALEP"** SE ENCUENTRA INCORPORADA, EN CONCORDANCIA CON EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE **"EL CENCADEH"**
- C) LAS DEMÁS QUE ACUERDAN LAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS ALUMNOS O EGRESADOS DE **"EL CONALEP"** QUE REALICEN PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL EN **"EL CENCADEH"** NO SERAN CONSIDERADOS POR NINGUN MOTIVO COMO EMPLEADOS O TRABAJADORES DE **"EL CENCADEH"**.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRACTICAS PROFESIONALES DE NINGUNA MANERA SE TIENE O SE ADQUIERA DERECHOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS, NO OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y POR TAL MOTIVO, NO PARTICIPARAN EN ACTIVIDADES SINDICALES AUN Y CUANDO HAYAN SIDO INVITADOS POR CUALQUIER SINDICATOS DE TRABAJADORES DE **"EL CENCADEH"** EN CONSECUENCIAS Y DERIVADO DE LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN Y CONVIENE QUE EL PERSONAL APARTADO POR ELLA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA EXCLUSIVAMENTE CON **"EL CENCADEH"**, INDEPENDIEMENTE DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES, POR ENDE ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD JURIDICA POR RELACIÓN LABORAL, OBLIGANDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL CONALEP"** DE TODA RECLAMACIÓN QUE POR ESTE CONCEPTO REALICEN LOS EMPLEADOS A REPRESENTANTES DEL HOSPITAL", DE AHÍ QUE NINGUN MOMENTO SERÁ CONSIDERADO **"EL CONALEP"** COMO PATRON SOLIDARIO O SUSTITUTO. ASIMISMO **"EL CONALEP"** SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL CENCADEH"**, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE LOS ALUMNOS FORMULEN.

QUE EL PERSONAL SELECCIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO SE RELACIONARÁ LABORALMENTE CON LAS MISMAS



(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)



DEBIDO A QUE POR LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, NO SE CREARÁN DERECHOS NI OBLIGACIONES LABORALES. POR LO QUE EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS LAS PARTES COMO PATRONES, DESLINDÁNDOLAS DESDE AHORA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE POR ESTE CONCEPTO SE LES PUDIERA FINCAR EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL.

DÉCIMA SEPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETC.) ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN, EMANADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, ASIMISMO, AMBAS PARTES GOZARÁN EN FORMA CONJUNTA DE LOS DERECHOS QUE EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL OTORGAN LAS LEYES TANTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA COMO DEL EXTRANJERO. QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS.

DÉCIMA OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO SERÁN RESPONSABLES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE, NO PUEDA EVITARSE INCLUYENDO HUELGA Y PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ CONCLUIDOS DICHS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA NOVENA.- LAS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA ANTICIPADA Y POR ESCRITO, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, PREVIO AVISO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLO CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, POR LO QUE EN TAL CASO, AMBAS PARTES ACORDARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR OCASIONARSE PERJUICIOS ENTRE LAS MISMAS COMO A TERCEROS.

VIGÉSIMA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL MOMENTO DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA POR TRES AÑOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE COLABORACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, ERROR O VICIO ALGUNO QUE AFECTE LA





VALIDEZ DEL MISMO Y TODA VEZ QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LAS PARTES, EN CASO DE CONTROVERSA EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, LAS PARTES LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR LA SIGUIENTES CAUSAS:

- A) POR EXISTIR EL INTERES DE ALGUNA DE LAS PARTES Y LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA OTRA.
- B) POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.
- D) SI SE CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

VIGÉSIMA CUARTA.- SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A DIFUNDIR LOS RESULTADOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA FIJOS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO.

"LAS PARTES" CONVENIENE EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FISICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER Y/O RESERVADO AL QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE LAS PARTES, YA SEA A UTILIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA.

CADA PARTE CONVIENEN EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ÉSTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE ACARECTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA, TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

- A) SEA DE DOMINIO PÚBLICO.
- B) HAYA SIDO ENTREGADO PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES, Y;
- D) NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO.
- E) ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR EL TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO.





VIGÉSIMA QUINTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, PERO NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CUANTO A LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTE RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **“LAS PARTES”** ACUERDA SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR LA RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A SU VOLUNTAD.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **VEINTITRES DEL MES DE OCTUBRE** DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR “EL CENCADEH”

PROFR. OCTAVIO VELASCO LUNA
DIRECTOR GENERAL

POR “EL CONALEP”

LIC. GENARO GARCÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR DEL PLANTEL
GUSTAVO A. MADERO II

ASISTIDO POR

LIC. REBECA VELASCO VARGAS
DIRECTORA ACADEMICA

LIC. LEONEL MÉNDEZ MOLINA
ASISTENTE DE PROMOCIÓN Y
VINCULACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE “EL CONALEP” Y “EL CENCADEH” EL DIA VEINTITRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 CON EL NUMERO DE FOLIO DE IDENTIFICACION **CE09/224/CONV134/2019.**

Eliminado: una firma, fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 Fracción 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales Concernientes a una persona identificada o identificable.

